



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-05999095- -GDEBA-DSTAMGGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-05999095-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversas localidades, correspondientes el mes de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que diversos Municipios han solicitado e identificado los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos para su declaración como días no laborables correspondientes al mes de marzo de 2024.

Que, al respecto, el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, delega en el Ministro de Gobierno el ejercicio de la facultad de declarar no laborable para la Administración Pública, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para las restantes actividades, la celebración de las distintas festividades en las localidades y partidos de la Provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad.

Que en virtud de ello, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/22 y su modificatorio Decreto N° 3/24.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos municipios correspondientes al mes de marzo de 2024, conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2024-06207714-GDEBA-SSAMMGPP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.